

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018-00017

Una vez se encuentre integrado el contradictorio en debida forma, se proveerá sobre las excepciones previas propuestas por los demandados OLGA EUGENIA PARRA OSPINA, SILVIA LILIANA PARRA OSPINA, JOSÉ ANTONIO PARRA OSPINA y CARLOS EDILBERTO PARRA OSPINA visibles a folios 1 a 4 del cuaderno 2.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(4)

| |
|---|
| <p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 056 fijado el 7 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar secretario</p> |
|---|

DMDG

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **785c4e615aa044d40da410494fdb2bf9cd448cb3ec79d41c5ece04bb2362db8a**

Documento generado en 06/05/2021 01:10:40 PM